

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19685 REAL DECRETO 1263/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos. Por otro lado, y conforme al artículo 4 de la citada Ley Orgánica, corresponde también al Gobierno fijar los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas para todo el Estado, atribuyendo a las Administraciones educativas competentes el establecimiento propiamente dicho del currículo.

En cumplimiento de estos preceptos, el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, ha establecido las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, definiendo las características básicas de estas enseñanzas, sus objetivos generales, su organización en módulos profesionales, así como diversos aspectos básicos de su ordenación académica. A su vez, en el marco de las directrices establecidas por el citado Real Decreto, el Gobierno, mediante los correspondientes Reales Decretos, está procediendo a establecer los títulos de formación profesional y sus respectivas enseñanzas mínimas.

A medida que se vaya produciendo el establecimiento de cada título de formación profesional y de sus correspondientes enseñanzas mínimas —lo que se ha llevado a efecto para el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural por medio del Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre—, procede que las Administraciones educativas y, en su caso, el Gobierno, como ocurre en el presente Real Decreto, regulen y establezcan el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia.

De acuerdo con los principios generales que han de regir la actividad educativa, según el artículo 2 de la reiterada Ley Orgánica 1/1990, el currículo de los ciclos formativos ha de establecerse con carácter flexible y abierto, de modo que permita la autonomía docente de los centros, posibilitando a los Profesores adecuar la docencia a las características de los alumnos y al entorno socio-cultural de los centros. Esta exigencia de flexibilidad es particularmente importante en los currículos de los ciclos formativos, que deben establecerse según prescribe el artículo 13 del Real Decreto 676/1993, teniendo en cuenta, además, las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de la estructura productiva del entorno de los centros educativos.

El currículo establecido en el presente Real Decreto requiere, pues, un posterior desarrollo en las programaciones elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo que concrete la referida adaptación, incorporando principalmente el diseño de actividades de aprendizaje, en particular las relativas al módulo de formación en centro de trabajo, que tengan en cuenta las posibilidades de formación que ofrecen los equipamientos y recursos del centro educativo y de los centros de producción, con los que se establezcan convenios de colaboración para realizar la formación en centro de trabajo.

La elaboración de estas programaciones se basará en las enseñanzas establecidas en el presente Real Decreto, tomando en todo caso como referencia la competencia profesional expresada en el correspondiente perfil profesional del título, en concordancia con la principal finalidad del currículo de la formación profesional específica, orientada a proporcionar a los alumnos la referida competencia y la cualificación profesional que les permita resolver satisfactoriamente las situaciones de trabajo relativas a la profesión.

Los objetivos de los distintos módulos profesionales, expresados en términos de capacidades terminales y definidos en el Real Decreto que en cada caso establece el título y sus respectivas enseñanzas mínimas, son una pieza clave del currículo. Definen el comportamiento del alumno en términos de los resultados evaluables que se requieren para alcanzar los aspectos básicos de la competencia profesional. Estos aspectos básicos aseguran una cualificación común del titulado, garantía de la validez del título en todo el territorio del Estado y de la correspondencia europea de las cualificaciones. El desarrollo de las referidas capacidades terminales permitirá a los alumnos alcanzar los logros profesionales identificados en las realizaciones y criterios de realización contenidos en cada unidad de competencia.

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

Los contenidos del currículo establecidos en el presente Real Decreto son los indispensables para alcanzar las capacidades terminales y tienen por lo general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la competencia profesional asociada al título. El valor y significado en el empleo de cada unidad de competencia y la necesidad creciente de polivalencia funcional y tecnológica del trabajo técnico determinan la inclusión en el currículo de contenidos pertenecientes a diversos campos del saber tecnológico, aglutinados por los procedimientos de producción subyacentes en cada perfil profesional.

Los elementos curriculares de cada módulo profesional incluyen por lo general conocimientos relativos a conceptos, procesos, situaciones y procedimientos que concretan el «saber hacer» técnico relativo a la profesión. Las capacidades actitudinales que pretenden conseguirse deben tomar como referencia fundamental las capacidades terminales del módulo de formación en centro de trabajo y las capacidades profesionales del perfil.

Por otro lado, los bloques de contenidos no han de interpretarse como una sucesión ordenada de unidades didácticas. Los Profesores deberán desarrollarlas y organizarlas conforme a los criterios que, a su juicio, permitan que se adquiera mejor la competencia profesional. Para ello debe tenerse presente que las actividades productivas, requieren de la acción, es decir, del dominio de unos modos operativos, del «saber hacer». Por esta razón, los aprendizajes de la formación profesional, y en particular de la específica, deben articularse fundamentalmente en torno a los procedimientos que tomen como referencia los procesos y métodos de producción o de prestación de servicios a los que remiten las realizaciones y el dominio profesional expresados en las unidades de competencia del perfil profesional.

Asimismo, para que el aprendizaje sea eficaz, debe establecerse también una secuencia precisa entre todos los contenidos que se incluyen en el período de aprendizaje del módulo profesional. Esta secuencia y organización de los demás tipos de contenido en torno a los procedimientos, deberá tener como referencia las capacidades terminales de cada módulo profesional.

Finalmente, la teoría y la práctica, como elementos inseparables del lenguaje tecnológico y del proceso de enseñanza-aprendizaje, que se integran en los elementos curriculares de cada módulo, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 676/1993, deben integrarse también en el desarrollo del currículo que realicen los Profesores y en la programación del proceso educativo adoptado en el aula.

Estas tres orientaciones sobre la forma de organizar el aprendizaje de los contenidos resulta, por lo general, la mejor estrategia metodológica para aprender y comprender significativamente los contenidos de la formación profesional específica.

Las competencias profesionales del título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural se refieren a la organización, preparación y desarrollo de actividades.

El título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural pretende cubrir las necesidades de formación correspondientes a niveles de cualificación profesional de los campos de actividad productiva de las Actividades Físicas y Deportivas y de todos aquellos donde concurren necesidades relacionadas con las competencias identificadas en el perfil del título.

La cualificación profesional identificada y expresada en el perfil del título responden a las necesidades de cualificación en el segmento del trabajo técnico de los procesos tecnológicos de: recreación deportiva, acondicionamiento físico, iniciación deportiva y conducción de actividades deportivas en el medio natural.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo son los establecidos en el citado Real Decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo del presente Real Decreto.

Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Disposición adicional única.

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia, el Ministerio de Educación y Cultura podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Real Decreto conforme a las características, condiciones y necesidades de la población adulta.

Disposición final primera.

El currículo establecido en el presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

Disposición final segunda.

La distribución horaria semanal de los diferentes módulos profesionales que corresponden a este ciclo formativo será establecida por el Ministerio de Educación y Cultura.

Disposición final tercera.

El Ministerio de Educación y Cultura dictará las normas pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

Disposición final cuarta.

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final quinta.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO

Módulo profesional 1: desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre

Contenidos (duración 210 horas).

a) Técnicas de orientación:

Medios e instrumentos de orientación. Medios naturales. Orientación por indicios. La brújula: su manejo; instrumentos accesorios.

Cartografía y tipos de mapas. Simbología. Escalas. Curvas de nivel. Interpretación de datos. Apreciación y cálculo de distancias. Justificación de itinerarios sobre mapa.

El altímetro y su manejo.
El podómetro.
Orientación con mapa y brújula.
Confección de croquis y fichas.
Señalización de senderos y vías.

b) Organización y planificación de itinerarios:

Factores a tener en cuenta en la planificación de itinerarios. Características, intereses de los participantes-tipo. Presupuesto. Necesidades materiales y de infraestructura. Duración. Necesidades técnicas.

Confección de itinerarios.
Elaboración de fichas y recorridos.

c) Procedimientos de conducción-guiaje de marchas con grupos de personas. Distribución, organización y control del grupo:

Características, posibilidades y limitaciones de los participantes-tipo.

Directrices para los agrupamientos y ubicación de los participantes.

Instrucciones al grupo. Información inicial. Descripción de la actividad. Transmisión de normas y procedimientos a seguir. Instrucciones durante la marcha. Recapitulación final.

Otras actuaciones del técnico antes, durante y después de la marcha.

d) Técnicas de marcha y travesía:

Material y equipo. Colectivo. Individual. Criterios de selección. Distribución de pesos en el macuto/mochila. Calzado y vestimenta. Elementos de protección y seguridad.

La marcha. Procedimientos y técnica. Fases de la marcha. Consejos durante la progresión. Acciones y prevención en pasos difíciles o en situaciones de pérdida.

Técnicas de progresión en diferentes terrenos. Caminos trazados. Pendientes herbosas. Pendientes pedregosas. Pendientes nevadas. Tarteras.

Equipo personal de marcha. Criterios para su selección. Materiales y utilidades específicas. Mantenimiento preventivo. Equipo básico. Preparación del macuto. Calzado y vestimenta. Elementos de protección y seguridad.

e) Meteorología:

Principios físicos en la formación de fenómenos atmosféricos.

Fenómenos atmosféricos generales y locales.

Interpretación de mapas e informes meteorológicos y signos observables. Meteorología de campo. Observación e interpretación de indicadores de condiciones meteorológicas.

Riesgos asociados a los fenómenos meteorológicos y medidas preventivas. Los vientos. Las nubes. Las precipitaciones. Las heladas.

f) Geografía, clima, flora y fauna de la zona:

Zonas de interés en el ámbito comarcal y regional.

g) Tendencias en el turismo relacionadas con las actividades físicas en el medio natural:

Turismo deportivo.

Ecoturismo. Agroturismo. Turismo rural.

Aspectos antropológicos y socioculturales autóctonos de la zona.

Actividades deportivo-recreativas concernidas.

h) Ecología y educación ambiental:

Legislación y normativa de espacios naturales y de la práctica de actividades.

Impacto medioambiental de las prácticas. Fomento de actitudes sensibilizadoras.

i) Juegos y actividades recreativas al aire libre:

Tipos de juegos y características. Desarrollo práctico. Actividades y construcciones con medios naturales. Aspectos a tener en cuenta en la organización de eventos recreativos.

j) Organización de campamentos y técnicas de acampada:

Planteamiento de objetivos.

Planificación de recursos necesarios.

El terreno de acampada: infraestructura y adecuación de espacios.

Fases del campamento.

Dinámica del campamento y animación de veladas.

Coordinación y evaluación de las actividades.

Tiendas de campaña y material: características y montaje.

Normativa de acampada. Tramitación de permisos.

k) Seguridad y salvamento en montaña:

Criterios generales de seguridad.

Principales riesgos en la montaña y prevención de accidentes. Nieve. Hielo. Desprendimientos. Aludes. Crecidas de ríos. Tormentas. Animales. Temperatura. Traumatismos.

Accidentes. Normas de actuación y evacuación.

Logística de actuación en rescate.

Señales de SOS.

Instrumentos de comunicación.

Legislación.

Material y equipo básico de seguridad en montaña.

Técnicas de aseguramiento y remonte. Nudos básicos. Anclajes. Tipo. Selección. Instalación. Instalación de pasamanos o cuerdas fijas. Técnica de rápel. Autobloqueo en rápel. Técnica de la tiroliana. Técnica de remonte por cuerdas. Técnicas de aseguramiento. Factor de caída. Repercusión en el aseguramiento. Aparejos para asegurar. Técnicas para asegurar. Normas de seguridad.

Transporte de accidentados.

l) Técnicas de supervivencia:

Análisis de la situación y aspectos psicológicos de la supervivencia.

Material y equipo de supervivencia.

Construcción de refugios improvisados. Vivacs.

Útiles y procedimientos para la obtención de agua y alimentos.

Módulo profesional-2: conducción de grupos en bicicletas

Contenidos (duración 150 horas).

a) Material y equipo:

La bicicleta. Componentes básicos.

Tipos de bicicleta. Bicicletas de carretera; híbridas. La BTT.

Equipo y material personal y complementario. Equipamiento personal y colectivo. El casco. Características; homologación. Gafas. Guantes. «Culotte» y «maillot». Calzado. Impermeable. Mochila. Material de reparación y primeros auxilios. Cantimplora.

Adecuación de medidas al usuario. Tallaje. Regulación de elementos móviles.

Carga de la bicicleta.

b) Procedimientos de conducción de grupos en bicicleta. Organización y consejos en el desarrollo de itinerarios en grupo:

Instrucciones al grupo.

Criterios para la asignación y adecuación de bicicletas.

Selección de itinerarios en función del grupo.

Distribución y organización del grupo.

Medidas a tener en cuenta para el control del grupo.

Normas de circulación en ruta y en carretera. Circulación por distintos tipos de vías. Cruces. Agrupamientos.

Otras actuaciones del técnico antes, durante y después de la actividad.

c) Técnicas de conducción de bicicletas:

Técnicas de equilibrio, de propulsión y específicas de conducción, en: subida y bajada de diferente pendiente y en diferentes tipos de terreno. Superación de obstáculos. Trialeras. Frenadas y derrapajes. Trazadas en una curva. Cambio de marchas y modificación del desarrollo en diferentes situaciones.

Técnicas de transporte.

Adaptación de las técnicas a personas con discapacidades.

d) Mecánica y mantenimiento:

Desmontaje y montaje de elementos básicos.

Reparaciones básicas y de emergencia.

Limpieza y engrase.

Adaptación de la máquina y los materiales para facilitar la participación de personas con discapacidades.

El taller de bicicletas. Equipamiento básico del taller. Herramientas y repuestos.

Transporte en vehículos.

Almacenaje.

Módulo profesional 3: conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos

Contenidos (duración 210 horas).

a) El caballo:

Tipos de caballos. El caballo de marcha.

Anatomía equina. Áreas externas principales. Mano delantera. Tronco. Cuarto trasero.

Fisiología equina. Fisiología básica del caballo.

Salud equina. Señales de buena salud: indicadores y comportamiento del caballo sano. Síntomas indicadores de malestar o enfermedad. Casos que requieren asistencia veterinaria urgente. Primeros auxilios.

Psicología equina. Estilo de vida natural de los caballos. Instintos, acciones y reacciones. Aspectos elementales de aprendizaje animal. El trato al caballo.

b) Material y equipo:

Equipamiento del caballo. Características. Indicadores de tallaje y ajuste adecuado. Manta. Petral. Montura. Alforjas. Riendas. Bridas. Cabezada. Otros.

Identificación de herrajes en mal estado y reparación de fortuna. Cascos. Clavos. Herraduras.

c) Equipamiento del jinete:

Equipo básico del jinete.

Material de excursionismo y acampada.

Botiquín y material de primeros auxilios.

d) Procedimientos de conducción de grupos a caballo. Organización y consejos en el desarrollo de itinerarios en grupo:

Instrucciones al grupo.

Criterios para la asignación de caballos.

Selección de itinerarios en función del grupo.

Distribución y organización del grupo.

Medidas a tener en cuenta para el control del grupo.

e) Cuidados y mantenimiento:

Rutinas de establo. Importancia de las inspecciones y rutinas. Mantenimiento preventivo y almacenaje de

materiales y equipamientos. Talabartería. Equipos de establo. Juego de almohazamiento.

Hidratación y alimentación. Abrevar y alimentar. Nutrición. Piensos. Echar al pasto. Atención al comedero.

Adecuación de espacios y lechos para la pernoctación en establo y en ruta.

Preparación de talabartería.

Reparaciones básicas y de emergencia del material y del herraje.

f) Manejo de caballerías estabuladas:

Procedimiento de puesta y cuidado de cabezuela y gamarras y sogas.

Lugares y procedimientos para atar al caballo.

g) Técnicas de equitación:

Guiar de cabestro.

Monte y desmonte. Desde el suelo. Por ambos lados. Ayudas. Con un bloque o fardo de heno. Procedimientos para ayudar a montar y desmontar.

Monta a los tres aires en terrenos de diferentes desnivel y dificultad.

Salto de obstáculos sencillos.

Carga del caballo.

Conducción de un grupo de caballos.

Adaptación de las técnicas a personas con discapacidades.

h) Transporte del caballo:

i) Riesgos y responsabilidad en la conducción de caballos y de grupos de personas a caballos.

Riesgos típicos en las marchas ecuestres.

Recapitulación de normas de seguridad.

Procedimientos en caso de accidentes.

Legislación específica aplicable. Los seguros.

Adaptaciones, en la técnica, en los materiales y en la elección de la caballería para facilitar la participación de personas con discapacidades.

Módulo profesional 4: administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa

Contenidos (duración 95 horas).

a) La empresa y su entorno:

Concepto jurídico-económico de empresa.

Definición de la actividad.

Localización, ubicación y dimensión legal de la empresa.

b) Formas jurídicas de las empresas:

El empresario individual.

Sociedades.

Análisis comparativo de los distintos tipos de empresas.

c) Gestión de constitución de una empresa:

Relación con organismos oficiales.

Trámites de constitución.

Ayudas y subvenciones al empresario.

Fuentes de financiación.

d) Gestión de personal:

Convenio del sector.

Diferentes tipos de contratos laborales.

Nómina.

Seguros sociales.

e) Gestión administrativa:

Documentación administrativa.

Contabilidad y libros contables.

Inventario y valoración de existencias.
Cálculo del coste, beneficio y precio de venta.

f) **Gestión comercial:**

Elementos básicos de la comercialización.
Técnicas de venta y negociación.
Atención al cliente.

g) **Obligaciones fiscales:**

Calendario fiscal.
Impuestos más importantes que afectan a la actividad de la empresa.
Liquidación de IVA e IRPF.

h) **Proyecto empresarial.**

Módulo profesional 5 (transversal): fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios

Contenidos (duración 100 horas).

a) **Fundamentos biológicos de las capacidades condicionantes y coordinativas:**

Estructuras, funciones orgánicas de los diferentes sistemas y aparatos del organismo.
Adaptaciones funcionales a la actividad física.
Concepto de fatiga y recuperación.

b) **Actividad física y salud:**

Efectos de la actividad física sobre la salud.
Contraindicaciones totales o parciales de/en la práctica de AFD.
Gasto, aporte y balance energético.
Hábitos saludables y hábitos tóxicos.
Técnicas recuperadoras.

c) **Acondicionamiento físico básico en el medio natural:**

Capacidades condicionales y coordinativas demandadas en las actividades en el medio natural más usuales.
Acondicionamiento físico a través de las actividades físico-deportivas en el medio natural.
Preparación física básica para afrontar las actividades deportivas en el medio natural.

d) **Primeros auxilios: fundamentos y procedimientos de intervención:**

Principios generales de socorrismo.
Diagnóstico. Pautas de actuación. Técnicas exploratorias. Signos vitales y su exploración básica. Priorización de urgencias.

Traumatismos mecánicos. Contusiones. Heridas. Procedimientos y técnicas de atención urgente. Hemorragias. Lesiones del aparato locomotor. Esguinces. Luxaciones. Artritis traumática. Rupturas fibrilares. Tendinitis. Otras. Lesiones craneales y de la columna vertebral.

Traumatismos físicos. Por calor. Por frío. Por electricidad. Procedimientos y técnicas de atención urgente.
Traumatismos químicos. Procedimientos y técnicas de atención urgente.

Alteraciones de la consciencia. Procedimientos y técnicas de atención urgente.
Inmovilización y vendajes.
Sistemas de recogida y transporte de accidentados.
Reanimación cardiopulmonar.

e) **El botiquín de primeros auxilios:**

Instrumentos.
Material de cura.
Fármacos básicos.

Módulo profesional 6 (transversal): actividades físicas para personas con discapacidades

Contenidos (duración 65 horas).

a) **Las discapacidades:**

Deficiencia, discapacidad y minusvalía.
Concepto y tipos de discapacidades. Discapacidades físico-motrices. Discapacidades psíquicas. Discapacidades sensoriales.

Clasificaciones médico-deportivas.

b) **Integración y normalización:**

Concepto y terminología. Filosofía.
Evolución histórica del deporte adaptado.
Beneficios físicos, psicológicos y sociales de la actividad física en las personas con discapacidades.
Juegos sensibilizadores, integradores y específicos.

c) **Nociones médico-sanitarias de la actividad física adaptada:**

Higiene y cuidado específico de las secuelas.
Aspectos generales para el mantenimiento del material protésico y ortésico.
Adaptación al esfuerzo y contraindicaciones.
Lesiones.
Transferencias: movilidad y transporte de personas con discapacidad.
Test específicos de valoración del esfuerzo.

d) **Barreras arquitectónicas:**

Legislación estatal y autonómica.
Las clases de barreras físicas.
Modificaciones arquitectónicas y funcionalidad de los espacios.

e) **La naturalidad en el trato con las personas con disminución:**

Pautas para la optimización de las relaciones interpersonales.
Aspectos básicos de las características psicoafectivas de las personas con discapacidad.
Ayudas requeridas por las personas con discapacidad: hacia la autonomía.
Adaptación de consignas y explicaciones.

f) **Organización de la actividad física adaptada:**

Modalidades institucionalizadas y no institucionalizadas.
Organismos y entidades a nivel autonómico, nacional e internacional.
Tramitación de documentación específica.

g) **Actividades deportivas para personas con discapacidades concernidas en el título:**

Posibilidades de participación en cada actividad y/o modalidad concernida en el currículo del Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas.

Deportes. Actividades deportivas recreativas. Juegos. Adaptaciones requeridas en cada actividad y/o modalidad. Equipamientos. Materiales. Ayudas técnicas.

Módulo profesional 7 (transversal): dinámica de grupos

Contenidos básicos (duración 65 horas).

a) **Fundamentos psicológicos, pedagógicos y sociológicos básicos aplicados a la Conducción de AFD:**

Desarrollo evolutivo. Características de las distintas etapas en relación con la participación. Bases de la personalidad.

Psicología del grupo. Individuo y grupo. Grupo de pertenencia y grupo de referencia.

Calidad de vida y desarrollo personal. Necesidades personales y sociales.

Motivación, actitudes, emoción y sensación.
Sociología del ocio, tiempo libre, turismo y deporte.
Educación no formal y actividades físico-deportivas.

b) Dinámica y dinamización de grupos.

El grupo.

Técnicas de dinamización de grupos.

Técnicas de recogida de datos.

c) Tipos de liderazgo.

d) Solución de problemas y toma de decisiones:

Proceso para la resolución de problemas.

Factores que influyen en una decisión.

Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.

Fases en la toma de decisiones.

e) Comunicación:

Tipos de comunicación.

Etapas de un proceso de comunicación.

Canales de comunicación.

Dificultades/barreras en la comunicación.

Técnicas para elaborar informaciones utilizando diferentes soportes.

f) Los grupos en el medio natural:

Comportamientos y relaciones tipo. Rivalidad. Cohesión.

Las situaciones de conflicto y crisis en el medio natural.

Los ingredientes de emoción, riesgo y aventura en las actividades en el medio natural.

Identificación y generación de actitudes específicas.

Control de riesgos.

Módulo profesional 8: formación y orientación laboral

Contenidos (duración 65 horas).

a) Salud laboral:

Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida.

Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

Casos prácticos.

Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios: consciencia/inconsciencia. Reanimación cardiopulmonar. Traumatismos. Salvamento y transporte de accidentados.

b) Legislación y relaciones laborales:

Derecho laboral: normas fundamentales.

La relación laboral. Modalidades de contratación. Suspensión y extinción.

Seguridad Social y otras prestaciones.

Órganos de representación.

Convenio colectivo. Negociación colectiva.

c) Orientación e inserción socio-laboral:

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo. Fuentes de información; mecanismos de oferta-demanda y selección.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La empresa. Tipos de empresa. Trámites de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de auto-orientación. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. Elaboración de itinerarios formativos profesionalizadores. La toma de decisiones.

Módulo profesional de formación en centro de trabajo

(Duración 440 horas).

a) El centro de trabajo:

Características y fines.

Régimen jurídico y competencias.

Sistema organizativo y económico.

Comunicación: niveles, cauces y documentación.

Productos y/o servicios que presta la empresa.

El trabajo en equipo. Modelos de trabajo. Dinámica interna. Roles y funciones del técnico en la empresa o institución. Intervención del técnico.

b) Programación de actividades:

Interpretación de programaciones. Colaboración en la programación general.

Identificación de las características, niveles y necesidades de los usuarios.

Concreción de proyectos/programaciones. Manejo de documentación técnica. Definición y organización de recorridos, para efectuar a pie, en bicicleta y a caballo, y estancias en el medio natural, así como actividades complementarias.

Gestión de permisos, licencias y seguros. Colaboración en la gestión económica.

Difusión de la oferta de actividades.

c) Implementación de actividades:

Selección, comprobación del mantenimiento preventivo o preparación del material y utilización de equipos, instalaciones y espacios naturales.

Trato con los usuarios: recepción, información general y asesoramiento.

Conducción-animación de las actividades concernidas. Información sobre aspectos del programa y la actividad. Animación de grupos y actividades. Establecimiento de medidas de seguridad; manejo de aparataje y material de seguridad. Aplicación de primeros auxilios. Guiaje de desplazamientos con grupos de personas, a pie, a caballo y en bicicleta. Estancias en el medio natural. Selección y acondicionamiento de zonas de acampada y campamentos. Selección-asignación de caballos y bicicletas. Tallaje de bicicletas. Preparación y cuidado de los caballos. Asesoramiento sobre la marcha, la acampada, el manejo de bicicletas y caballos, y el uso de espacios naturales para la recreación. Evaluación del nivel de ejecución y condición física de los usuarios.

d) Evaluación de programas:

Participación colaborativa en la evaluación de programas, proyectos o actividades.

Confección de memorias e informes con propuestas de optimización.

e) Elaboración de un diario y una memoria de prácticas.

19686 REAL DECRETO 1264/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural.

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos. Por otro lado, y conforme al artículo 4 de la citada Ley Orgánica, corresponde también al Gobierno fijar los